



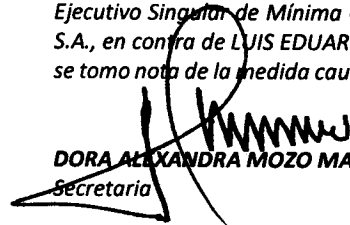
Distrito Judicial de Tunja

Círculo de Chiquinquirá

Juzgado Promiscuo Municipal de Pauna

Ref. 2017-00116

INFORME SECRETARIAL. Pauna, hoy trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), ingresa al Despacho proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía interpuesto a través de apoderado judicial por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en contra de LUIS EDUARDO BARRIOS SALINAS, poniendo en conocimiento que a la fecha no se ha dado a conocer si se tomo nota de la medida cautelar decretada en auto de fecha mayo dos (2) de dos mil diecinueve (2019). Sirvase proveer.


DORA ALEXANDRA MOZO MARTINEZ
Secretaria

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PAUNA -BOYACÁ**

Pauna, diciembre catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA: 2017-00116

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: LUIS EDUARDO BARRIOS SALINAS

Atendiendo al informe secretarial que antecede, y una vez revisado el proceso observa el Despacho que mediante auto de fecha noviembre veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021), se requirió al togado que representa los intereses de la entidad ejecutante para que de manera inmediata retirara y tramitara el oficio relacionado con la medida cautelar decretada en el auto que ordenó librar mandamiento de pago dentro del proceso de la referencia.

El Dr. **LEONARDO SALAMANCA SIERRA**, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído mencionado en párrafo precedente, allego el respectivo oficio civil con fecha de radicación en la entidad bancaria diciembre diecisiete (17) de dos mil veinte (2020), sin que hasta la fecha **BANCOLOMBIA S.A.**, haya dado a conocer si se tomó nota de la respectiva medida cautelar.

Así las cosas, se requiere de forma **INMEDIATA** al representante legal y/o quien haga sus veces de **BANCOLOMBIA S.A.**, para que dé respuesta al oficio civil No. 0161 de mayo diez (10) de dos mil diecinueve (2019), so pena de dar aplicación a las **sanciones** correspondientes, por cuanto se está debilitando el trámite del proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


CAROL ANITH OSORIO BARAJAS

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL PAUNA BOYACÁ



NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por anotación en el Estado 039, fijado el día 14 DE DICIEMBRE DE 2021

DORA ALEXANDRA MOZO MARTINEZ

Secretaria